Estado Libre Asociado de Puerto Rico Gobierno Municipal de Guaynabo Asamblea Municipal

ORDENANZA

Número 80

Presentada por: Administración

Serie 1984-85

PARA AUTORIZAR AL HONORABLE ALCALDE DE GUAYNABO A COMPARECER MEDIANTE ESCRITURA PUBLICA PARA VENDER UN PREDIO DE TERRENO LOCALIZADO EN EL BARRIO SANTA ROSA DE GUAYNABO, PROPIEDAD DE ESTE MUNICIPIO.

Por Cuanto

: Mediante la Ordenanza Número 46, Serie 1981-82, se autorizó al Honorable Alcalde de Guaynabo a vender la siguiente finca:

"Predio de terreno localizado en el Barrio Santa Rosa de Guaynabo, con una cabida superficial de 10.7616 cuerdas, equivalentes a 42,297.21 metros cuadrados, colindando por el Norte con terrenos de Aurelio Tió y Juan Alamo, por el Sur con terrenos de la Sucesión Alamo, por el Este con terrenos de Juan Alamo, y por el Oeste, con terrenos propiedad de Juan Alamo.

Por Cuanto

La Junta de Subastas del Municipio de Guaynabo, adjudicó a Dunhill Construction Co., Inc. la Subasta de adquisición del predio de terreno, por la cantidad de \$53,808.00.

Por Cuanto

: Es requisito indispensable para que el Honorable Alcalde pueda comparecer en Escritura Pública, el que este Honorable Cuerpo así lo autorice mediante Ordenanza.

POR TANTO

: ORDENASE POR ESTA HONORABLE ASAMBLEA MUNICIPAL DE GUAYNABO, PUERTO RICO, REUNIDA EN SESION ORDINARIA HOY DIA 13 DE JUNIO DE 1985.

Sección 1ra

Autorizar, como por la presente se autoriza, al Honorable Alcalde de Guaynabo a comparecer mediante Escritura Pública, para la venta de la finca descrita en el Por Cuanto primero.

Sección 2da

Esta Ordenanza por ser de carácter urgente y necesaria empezará a regir inmediatamente después de su aprobación, y copia de la misma le será enviada a los funcionarios estatales y municipales que corresponda para los fines de rigor.

President/e/

Secretaria

Fue aprobada por el Hon. Alejandro Cruz, Jr., Alcalde, el día 20 de junio de 1985.

Alcalde

Estado Libre Asociado de Puerto Rico Gobierno Municipal de Guaynabo Asamblea Municipal

CERTIFICACION

YO, SRA. ASUNCION CASTRO DE LOPEZ, Secretaria de la Honorable Asamblea Municipal de Guaynabo, Puerto Rico, por medio de la presente certifico que la que antecede es una copia fiel y exacta de la Ordenanza Núm. 80, Serie 1984-85, aprobada por la Asamblea en su sesión ordinaria del día 13 de junio de 1985.

CERTIFICO, ADEMAS, que la misma fue aprobada por mayoría de los miembros presentes en dicha sesión, los Hons. Jaime E. Zequeira Román, Adolfo Avilés Medina, Adrián Martínez Maldonado, Nelson A. Miranda Hernández, Julio Vega Rosario, Milagros Pabón, Rafael Pesquera Cantellops, Lillian Jiménez de Irizarry, Francisco Nieves Figueroa, Maggie Ginés de Soto y Luis A. Berríos Pérez.

Votos abstenidos de los Honorables Gladys Rodríguez de Muñiz, Juan Fuentes Rodríguez y Miguel M. Matos.

Fue aprobada por el Honorable Alcalde, Alejandro Cruz, Jr., el día 20 de junio de 1985.

EN TESTIMONIO DE TODO LO CUAL, libro la presente certificación bajo mi firma y el sello oficial del Municipio de Guaynabo, Puerto Rico, a los veinte días del mes de junio del año mil novecientos ochenta y cinco.

Secretaria Asamblea Municipal